INFORME SOBRE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LOS LICITADORES EN JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN DE SU OFERTA POR ESTAR INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

EXPEDIENTE :	21OBHU01001 (CONTR/2021/123528)
TÍTULO:	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PISCINA CUBIERTA EN LA CIUDAD DEPORTIVA DE HUELVA CON FOMENTO DE ACCIONES DE INTERÉS SOCIAL EN EL ÁMBITO DEPORTIVO
LOCALIDAD :	HUELVA

1.- ANTECEDENTES

Con fecha 13 de mayo de 2021, se realiza el acto público para llevar a cabo la apertura del SOBRE nº3 para la contratación de la obra de referencia. Presentan sus ofertas los siguientes licitadores:

	LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA	VALORACIÓN MEJORAS OFERTADAS	VALORACIÓN PLAZO DE MANTENIMIENTO	VALORACIÓN COMPROMISO RETORNO SOCIAL	VALORACIÓN PLAZO DE GARANTÍA	VALORACIÓN ECONÓMICA A EFECTOS DE ANORMALIDAD	
1	A83283861 - GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL SOCIEDAD ANONIMA	4.760.809,92	368.018,00	20.000,00	40.006,80	15.000,00	4.317.785,12	-
2	B32001687 - CONSTRUCCIONES ALEA SOCIEDAD LIMITADA	5.110.002,62	368.018,00	20.000,00	43.524,43	15.000,00	4.663.460,19	-
3	A06009104 - JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SA	4.920.436,34	368.018,00	20.000,00	43.118,10	15.000,00	4.474.300,24	-
4	A28019206 - FERROVIAL CONSTRUCCION, S.A.	5.165.086,21	138.118,00	20.000,00	0,00	15.000,00	4.991.968,21	-
5	B18239459 - ANFRASA SL	5.078.408,24	368.018,00	20.000,00	39.545,52	15.000,00	4.635.844,72	-
6	A08112716 - ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SAU	5.015.331,00	368.018,00	0,00	0,00	0,00	4.647.313,00	-
7	B21115225 - CONSTRUCCIONES RASCON SL	4.949.604,57	368.018,00	20.000,00	43.524,43	15.000,00	4.503.062,14	-
8	B54593504 - AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS SL	4.826.689,07	368.018,00	20.000,00	43.524,43	15.000,00	4.380.146,64	-
9	B23657521 - AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA	4.908.974,47	368.018,00	20.000,00	43.500,00	15.000,00	4.462.456,47	-
10	A33208505 - OBRAS GENERALES DEL NORTE, SA	4.599.931,07	368.018,00	20.000,00	43.524,43	15.000,00	4153388,64	PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD
11	B21107677 - TR CONSTRUYA SL	4.703.937,14	309.018,00	20.000,00	43.525,43	15.000,00	4.316.393,71	-
12	A45589595 - COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCION ABALDO SA	4.143.500,00	368.018,00	20.000,00	43.524,42	15.000,00	3696957,58	PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD
13	A33615931 - TABLEROS Y PUENTES, SA	5.179.406,67	179.618,00	20.000,00	43.524,42	15.000,00	4.921.264,25	-
14	A28012359 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SA	5.006.932,43	368.018,00	20.000,00	0,00	15.000,00	4.603.914,43	-
15	B98982333 - ECSA OBRA PUBLICA Y CIVIL SL	5.153.509,64	368.018,00	20.000,00	0,00	15.000,00	4.750.491,64	-
16	B06283790 - CONSTRUCCIONES MAJOIN S.L.	4.704.973,02	368.018,00	20.000,00	43.524,42	15.000,00	4.258.430,60	-
17	UTE GEVORA CONSTRUCCIONES SA CIVIS GLOBAL SL	4.758.838,85	368.018,00	20.000,00	39.990,25	15.000,00	4.315.830,60	-
	MEDIA DE LAS OFERTAS EXCLUYENDO VINCULADAS A EFECTOS DE ANORMALIDAD						**4.476.059,30**	
	OFERTA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD						**4.252.256,34**	

Una vez realizadas las subsanaciones correspondientes, la Mesa de Contratación acuerda hacer requerimiento a las empresas cuyas ofertas económicas entren en presunción de anormalidad para que justifiquen las ofertas y precisen las condiciones de éstas, de conformidad con los artículos 149 de la LCSP, 85 del RGCAP y los criterios recogidos en el PCAP aprobado.

Es copia auténtica de documento electrónico

Las justificaciones de las ofertas económicas de las empresas requeridas se remiten al Servicio de Instalaciones Deportivas, Proyectos y Obras por NRI de fecha 1 de junio de 2021 para que informe sobre las justificaciones presentadas por las empresas OBRAS GENERALES DEL NORTE S.A. y COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A., a efectos de que sea objeto de valoración en la Mesa de Contratación correspondiente.

2.- OBSERVACIONES PREVIAS

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA:

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del contrato de referencia en su ANEXO VIII. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA, establece:

Para establecer los parámetros objetivos en función de los cuales se podrá apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, considerando la oferta en su conjunto, tal como establece el art. 149.2 apartado b) de la LCSP, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Se calculará un importe total de la oferta económica (ITOE), exclusivamente a efectos del cumplimiento del art. 149.2 b) de la LCSP en la que intervendrán los siguientes conceptos:

*a) La proposición económica ofertada por el licitador **(a)**.*

*b) La valoración económica de las mejoras ofertadas por el licitador **(b)**. A tal efecto:*

- *Si el licitador ha ofertado la ejecución del elemento 1 de las mejoras, se le valorará con un importe de 45.000,00 euros.*
- *Si el licitador ha ofertado la ejecución del elemento 2 de las mejoras, se le valorará con un importe de 45.000,00 euros.*
- *Si el licitador ha ofertado la ejecución del elemento 3 de las mejoras, se le valorará con un importe de 59.000,00 euros.*
- *Si el licitador ha ofertado la ejecución del elemento 4 de las mejoras, se le valorará con un importe de 20.000,00 euros.*
- *Si el licitador ha ofertado la ejecución del elemento 5 de las mejoras, se le valorará con un importe de 68.400,00 euros.*
- *Si el licitador ha ofertado la ejecución del elemento 6 de las mejoras, se le valorará con un importe de 75.000,00 euros.*
- *Si el licitador ha ofertado la ejecución del elemento 7 de las mejoras, se le valorará con un importe de 12.500,00 euros.*
- *Si el licitador ha ofertado la ejecución del elemento 8 de las mejoras, se le valorará con un importe de 43.118,00 euros.*

El importe total (b) será la suma de los importes de los elementos ofertados. Si no ha ofertado ningún elemento se le valorará con un importe de 0 euros.

*c) La valoración económica del compromiso de mantenimiento **(c)**. A tal efecto, si el licitador ha ofertado el plazo máximo de 12 meses de compromiso de mantenimiento, se le valorará como un importe de 20.000,00 euros. Si no ha ofertado compromiso de mantenimiento, se le valorará con un importe de 0 euros. Al resto de ofertas de número de meses de compromiso de mantenimiento se le calculará el importe por interpolación lineal de las dos anteriores.*

Es copia auténtica de documento electrónico

*d) La valoración económica del Retorno social de parte del importe del contrato **(d)**. A tal efecto, se valorará el importe concreto que cada licitador haya ofertado con un máximo del 1%.*

*e) La valoración económica del aumento del plazo de garantía **(e)**. A tal efecto, si el licitador ha ofertado la ampliación del plazo de garantía en el plazo máximo de 12 meses, se le valorará como un importe de 15.000,00 euros. Si no ha ofertado ampliación del plazo de garantía, se le valorará con un importe de 0 euros. Al resto de ofertas de número de meses de ampliación del plazo de garantía se le calculará el importe por interpolación lineal de las dos anteriores.*

- El importe total de la oferta económica (ITOE), exclusivamente a los efectos de establecer los parámetros objetivos en función de los cuales se podrá apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas (son inviables) como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, se calculará deduciéndo a la proposición económica (a), la valoración económica de las mejoras (b), la valoración económica del aumento del plazo de garantía (c), la valoración económica del compromiso de mantenimiento (d) y la valoración económica del Retorno social de parte del importe del contrato (e).
Es decir: Importe total de la oferta económica (ITOE) = (a) - (b) – (c) – (d) - (e)

Una vez calculado el importe total de la oferta económica de cada licitador (ITOE), se considerarán desproporcionadas aquellas que sean inferiores en 5 puntos porcentuales a la media aritmética de los ITOE de las ofertas presentadas, con las siguientes excepciones:

o Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de los ITOE de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

o Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la ITOE de la otra oferta.

o Cuando se presente un único licitador se considerará incurso en baja temeraria si su oferta económica ITOE es inferior al 25% del presupuesto de licitación.

En estos supuestos se estará a lo previsto en el LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquel ITOE que fuere más bajo, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

OBJETO Y DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO

El objeto del expediente es la realización de las obras contempladas en el proyecto de "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PISCINA CUBIERTA EN CIUDAD DEPORTIVA DE HUELVA, CON FOMENTO DE ACCIONES DE INTERÉS SOCIAL EN EL ÁMBITO DEPORTIVO", redactado por la UTE FERNANDO SUAREZ CORCHETE – FRANCISCO JAVIER TERRADOS CEPEDA. El importe de las actuaciones recogidas en el proyecto asciende a las cantidades siguientes:

Importe total (IVA excluido): 5.179.406,67 €
Importe del IVA: 1.087.675,40 €
Importe total (IVA incluido): 6.267.082,07 €

Es copia auténtica de documento electrónico

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN DE ACUERDO CON EL PCAP

Criterios de adjudicación ponderables de forma automática:		
1. Proposición económica	**40**	Puntos
La máxima puntuación (40puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida: $$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$ siendo, PL= Presupuesto de Licitación (en euros) Max= Puntuación máxima de la proposición económica OMB= Oferta Más Baja (en euros) Of= Oferta económica de la empresa (en euros)		
2. Mejoras	**44**	Puntos
Se otorgarán 45 puntos a la oferta que proponga todas las mejoras. A continuación, se desglosan los 45 puntos para cada una de las mejoras ofertadas por el licitador en el compromiso presentado de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo IX.E		
ELEMENTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA SIN REPERCUSIÓN ECONÓMICA (ANEXO XXVI)		
ELEMENTO 1: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRADAS TELESCÓPICAS	5,50	Puntos
ELEMENTO 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN SALA DE GIMNASIO DE SISTEMA DE SONIDO, EFECTOS E ILUMINACIÓN	5,50	Puntos
ELEMENTO 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAQUILLAS y BANCOS EN VESTUARIOS.	7,00	Puntos
ELEMENTO 4: DOCUMENTACIÓN DE LA OBRA EJECUTADA EN BIM	2,50	Puntos
ELEMENTO 5: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE PISCINA	8,00	Puntos
ELEMENTO 6: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CAPTACIÓN FOTOVOLTAICO	9,00	Puntos
ELEMENTO 7: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INSTALACIÓN RED WIFI	1,50	Puntos
ELEMENTO 8: INCREMENTO DEL PORCENTAJE DE CONTROL DE CALIDAD	5,00	Puntos
3. Compromiso de mantenimiento del inmueble de acuerdo con el Anexo XXVII	**8**	Puntos
Se otorgarán 8 PUNTOS a la oferta que realice el compromiso de mantenimiento de mayor plazo, con un límite de 12 MESES.		

Es copia auténtica de documento electrónico

Los restantes plazos se valorarán por interpolación lineal, otorgando 0 PUNTOS, a la oferta que no realice compromiso de mantenimiento.		
4. Retorno social de parte del importe del contrato	**5**	Puntos
Se valorarán con hasta 5 puntos las propuestas de las personas licitadoras que se comprometan a suscribir acuerdos de colaboración con el tejido asociativo local en acciones de interés social y comunitario en el ámbito deportivo durante la ejecución del contrato. Se otorgarán 5 PUNTOS al licitador que se comprometa destinar el 1,00 % del Presupuesto de Ejecución Material a acuerdos de colaboración. Se otorgarán 0 PUNTOS al licitador que no proponga compromiso alguno. Los restantes porcentajes se valorarán por interpolación lineal.		
5. Reducción del Plazo de ejecución de las obras (Expresar la reducción en días naturales)	**1**	Punto
Se otorgará 1 PUNTO a la oferta que se comprometa a la mayor reducción de plazo , con un límite de 180 días. Los restantes plazos se valorarán por interpolación lineal, otorgando 0 PUNTOS, a la oferta que no realice reducción de plazo		
6. Ampliación del Plazo de Garantía (Expresar la ampliación en meses)	**1**	Punto
Se otorgará 1 PUNTO a la oferta que realice el compromiso de ampliación del plazo de garantía de mayor plazo, con un límite de 12 MESES. Los restantes plazos se valorarán por interpolación lineal, otorgando 0 PUNTOS, a la oferta que no realice compromiso de ampliación del plazo de garantía.		
7. Autorización a la Administración para ajustar las anualidades del contrato	**1**	Punto
Se otorgará 1 PUNTO a aquellos licitadores que presenten la mencionada autorización, según el modelo establecido en el Anexo IX-G.		

Es copia auténtica de documento electrónico

3.- INFORME SOBRE LAS JUSTIFICACIONES DE LAS OFERTAS

OBRAS GENERALES DEL NORTE, S.A.

De acuerdo con los artículos 149 de la LCSP, 85 del RGCAP y cláusula 10.3 del PCAP aprobado, a continuación, se analiza la justificación de la oferta de OBRAS GENERALES DEL NORTE, S.A. remitida por la Mesa de Contratación.

El licitador inicia su exposición (apartado A) con una carta de compromiso en la que se ratifica en su oferta económica presentada.

A continuación (apartado B), aporta un estudio de costes directos que sólo se refleja en un presupuesto con la totalidad de las partidas del proyecto con su medición total y un precio unitario establecido por el licitador.

Seguidamente (apartado C), se muestra una recopilación de precios descompuestos (sólo una pequeña parte de los precios y no todos los capítulos del proyecto) con unas descomposiciones que no se corresponden con las establecidas en el proyecto.

Prosigue (apartado D), con un comparativo presupuestario en el que se refleja el presupuesto de proyecto, el presupuesto de costes de la empresa licitadora, la diferencia entre ambos presupuestos y, en la última columna, las empresas colaboradoras (subcontratistas) que van a realizar las partidas correspondientes.

En el apartado E, se representa lo que la licitadora llama: "CUADRO DE JUSTIFICACION DE COSTES INDIRECTOS Y PROPORCIONALES" que, dada su importancia, transcribimos literalmente:

OGENSA OFERTA CON IVA			***5.565.916,59 €***
OGENSA OFERTA SIN IVA			***4.599.931,07 €***
GASTOS GENERALES + B.I			***275.995,86 €***
5,00% GASTOS GENERALES (G.G)			*229.996,55 €*
1,00% BENEFICIO INDUSTRIAL (B.I)			*45.999,31 €*
4,00% TASAS E ICIO 4% S/. PEM OFERTADO			***154.619,53 €***
COSTES INDIRECTOS PERSONAL + MAQUINARIA			***243.750,00 €***
COSTES INDIRECTOS PERSONAL			*170.550,00 €*
JEFE DE OBRA	*18,00*	*2.600,00*	*46.800,00 €*
ENCARGADO	*18,00*	*2.500,00*	*45.000,00 €*
GRUA + GRUISTA	*15,00*	*4.500,00*	*67.500,00 €*
TOPOGRAFO	*3,00*	*3.750,00*	*11.250,00 €*
COSTES INDIRECTOS MAQUINARIA			*73.200,00 €*
DUMPER	*18,00*	*1.000,00*	*18.000,00 €*
PORTA-PÀLET	*12,00*	*700,00*	*8.400,00 €*
MAQUINARIA AUXILIAR	*18,00*	*600,00*	*10.800,00 €*
ANDAMIAJE	*12,00*	*3.000,00*	*36.000,00 €*
TOTAL PROPORCIONALES + C.I.			***674.365,40 €***
COEF. PASO OFERTA SIN IVA / C.D			***1,17 €***
COSTE DIRECTO CON MEJORAS			***3.925.565,67 €***

Es copia auténtica de documento electrónico

C.D. MEJORAS			***354.700,65 €***
MEJORAS			*282.385,00 €*
MANTENIMIENTO	*12,00*	*1.550,00*	*18.600,00 €*
1,00% RETORNO SOCIAL CON RESPECTO A OFERTA			*45.999,31 €*
RETORNO SOCIAL DIVIDIDO POR 1,17			*39.315,65 €*
AUMENTO PLAZO DE GARANTIA	*12,00*	*1.200,00*	*14.400,00 €*
COSTE DIRECTO OGENSA SIN MEJORAS			***3.570.865,02 €***

En el apartado F, el licitador aporta una relación de presupuestos ofertados por subcontratistas y proveedores. Es reseñable que no se aportan todas las ofertas de sucontratistas que aparecen en el cuadro comparativo del presupuesto.

En el apartado G, se señala el ORGANIGRAMA DE OBRA Y CV EQUIPO DE OBRA. (adjuntándose algunos CURRICULUM VITAE).

Finalmente, en el apartado H, se realiza una planificación y programación de la obra, estableciendo una reducción de plazo de seis meses y afirmando que se ve a realizar la ejecución total de la obra en un plazo de dieciocho (18) meses.

Analizamos cada uno de los apartados:

- Apartado A: Nada que comentar.
- Apartado B: En la relación de costes directos no se detalla el capítulo de Seguridad y Salud, sólo se adjudica un importe total para el mismo. Este importe difiere del establecido en proyecto y se comprueba que la minoración establecida tampoco se corresponde con la baja ofertada y por lo tanto no esta debidamente justificada.
- Apartado C: El listado de precios descompuestos no recoge la totalidad del proyecto, ni a nivel de partidas ni a nivel de capítulos (especialmente llamativo es la ausencia de las instalaciones), aportando unas descomposiciones que, en muchos casos, difieren de las descomposiciones establecidas en el proyecto.
- Apartado D: En este presupuesto comparativo se vuelve a apreciar la disparidad del importe del capítulo de Seguridad y Salud, que no aparece desglosado y con un importe diferente del proyecto sin justificación alguna.
- Apartado E: Ya que en este apartado es donde se establecen la totalidad de los costes de la obra, lo analizaremos de forma pormenorizada.

  - Los Gastos Generales y el B.I. (establecidos en un 5% y un 1% respectivamente) se calculan tomando como base el importe de su oferta sin IVA. Estos porcentajes se deben de aplicar sobre el PEM calculado por el licitador en los apartados B y D, y no sobre la oferta presentada sin IVA, ya que esto denota la justificación de los importes a posteriori.

  - Sobre el importe y porcentaje de los Gastos Generales no se establece ninguna agrupación menor, ni se distingue entre gastos de obra y de empresa. No se aporta ninguna justificación sobre la que pueda emitirse un jucio de idoneidad respecto del guarismo del porcentaje establecido.

  - El licitador considera un 4% sobre el PEM ofertado de gastos de Tasas de Licencia e ICIO. No obstante, en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS AL AMPARO DE LA LEY DEL SUELO del Ayuntamiento de Huelva se establece un 2% el importe de la Tasa y en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE LAS CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) del Ayuntamiento de Huelva se establece un tipo de gravamen general del 4% . Por todo ello, el porcentaje total que el licitador ha de tener en

Es copia auténtica de documento electrónico

cuenta es del 6% sobre el PEM que ha ofertado, una vez que se hayan deducido los gastos no computables.

- Para el cálculo de los costes indirectos, el licitador establece una dedicación del jefe de obra de dieciocho meses sobre un total de 30 meses que va a durar la obra (el plazo establecido en el PCAP es de 36 meses y se contempla una reducción de plazo de 6 meses), lo que incumple lo establecido en la CLAÚSULA 13.4 del PCAP, que dice lo siguiente:

> ***13.4. Maquinaria, medios auxiliares, personal y mano de obra.***
> *(…….) La persona designada como Jefe de Obra tendrá capacidad para representar a la empresa en todo cuanto se refiera a la ejecución de la obra y quedará adscrita permanentemente a la misma con dedicación plena durante el tiempo de ejecución de las obras, debiendo permanecer durante las horas de trabajo a pie de obra.*

Del mismo modo ocurre con el encargado, del que se considera y establece una permanencia en obra de dieciocho meses y, por consiguiente, unos gastos equivalentes. Es obvio que, ante esta circunstancia, queda claramente determinado que el licitador no ha realizado una valoración correcta de los costes indirectos de la obra.

- Respecto del coste de las mejoras, el licitador asigna un importe global a la totalidad de ellas, sin desglosar ninguno de los ocho (8) elementos susceptibles de mejora ni presentar ningún documento que justifique el coste de las mismas. Al mantenimiento y a la ampliación del plazo de garantía les asigna una cantidad global sin soporte documental que las justifique. Al gasto designado como "retorno social" le aplica una cantidad de 39.315,65 € mientas que la oferta realizada en el Anexo IX-F es de 43.524,43 € (realizada al CLUB DEPORTIVO DE SORDOS DE HUELVA). Por otra parte, hay que indicar que no se han considerado los gastos derivados del cumplimiento de las Condiciones Especiales de Ejecución relativas al cálculo de la huella de carbono.

- Apartado F: Como ya se indicó anteriormente, se comprueba que no se aportan todas las ofertas de sucontratistas que aparecen en el cuadro comparativo del presupuesto.
- Apartado G: Nada que comentar.
- Apartado H: Sin entrar a valorar la posibilidad real de la reducción de plazo que se propone (18 meses), hay que indicar que los costes indirectos derivados del plazo vigente en contrato se mantienen y, por lo tanto, han de ser tenidos en cuenta, como se ha indicado en el análisis del apartado E en relación a los costes indirectos.

Por todo ello, y a modo de resumen, se indica:

- No están debidamente justificados los costes del capítulo de Seguridad y Salud.
- No están debidamente justificados los costes del concepto de Gastos Generales ni debídamente aplicados.
- No están considerados algunos gastos relativos al apartado de costes indirectos, ni debídamente considerada la permanencia en obra del Jefe de Obra y la guardería de la obra.
- No se justifican los costes de ninguno de los elementos de las mejoras, llegando incluso uno de ellos a estar mal computado, y tampoco se consideran los gastos derivados de la ejecución del documento del cálculo de la huella de carbono.
- No se aportan todos las ofertas de subcontratistas de la obra.

En base a lo anterior, **NO** queda acreditada la justificación de la valoración económica de la oferta realizada por OBRAS GENERALES DEL NORTE, S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A.

De acuerdo con los artículos 149 de la LCSP, 85 del RGCAP y cláusula 10.3 del PCAP aprobado, a continuación, se analiza la justificación de la oferta de COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A. remitida por la Mesa de Contratación.

El licitador se limita a presentar un escrito de ratificación de su oferta, sin aportar justificación complementaria alguna.

No presenta ningún estudio de los Costes Directos, ni de Costes Indirectos, ni de Gastos Generales que justifiquen la oferta presentada.

En base a lo anterior, **NO** queda acreditada la justificación de la valoración económica de la oferta realizada por COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A.

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DEPORTIVA

Fdo.: Santiago Ramírez Mochón

DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE OBRAS

Fdo.: José Fco. Álvarez Fernández

EL ASESOR TÉCNICO DE HOMOLOGACIÓN

Fdo.: Sergio Álvarez García

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SANTIAGO RAMIREZ MOCHON	07/06/2021 12:55:05	PÁGINA 9/9
	JOSE FRANCISCO ALVAREZ FERNANDEZ	07/06/2021 12:42:56	
	SERGIO ALVAREZ GARCIA	07/06/2021 12:32:47	
VERIFICACIÓN	tFc2eC35J4QSQQLABVBUFHXBQZXGLN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	